

12. BALLETEROS

Municipio del partido de Ciudad Real con 929 habitantes en 1.974 (1), en un término municipal de 5.727 Has. (2), situado en el centro del Campo de Calatrava histórico y también en la subzona geográfica que conserva este mismo nombre; en la cuenca del río Jabalón, afluente del Guadiana por su margen izquierda, el término de Ballesteros está emplazado en el valle de este río en su mayor parte, y sólo su mitad sur es más accidentada; limita al N. con el término de Ciudad Real, al E. con el de Pozuelo, al S. con los de Almagro y Argamasilla, y al O. con los de la Cañada y Villar del Pozo (3); incluido en la primera época después de la Reconquista en los términos de Alarcos, no pasó a pertenecer a la Orden de Calatrava hasta que lo adquirió por donación en los años 1.332-33 (4), habiendo la Orden constituido en él una encomienda en 1.407 (5), con bienes y derechos del anterior origen señorial que difieren en parte del resto de las villas del Campo de Calatrava (6); asimismo su jurisdicción eclesiástica dependía más directamente del arzobispo de Toledo, suscitándose algunas controversias con tal motivo (7); el origen de su nombre puede provenir de los ballesteros que monteaban en sus cercanías, según opinan los informantes de las Relaciones Topográficas en 1.575, en contradicción con lo que también afirman sobre ser de fundación antigua y haberse ganado a los moros en 1.217 (8), existiendo sobre esto una mención en la sentencia de Alfonso XI en 1.347, sobre el deslinde entre Villa Real y Miguel Turra, en que se nombra un camino de "la Puebla de Valletero" (9) que nos deja en la duda de que se refiera a este pueblo, y en ese caso sería de nueva fundación o a la aldea de la Puebla situada en el actual término de Ciudad Real muy próxima al de Ballesteros.

12.1 En el término de Ballesteros hay constancia de varios castillejos que, por analogía con otros de la región, atribuimos en principio a la Edad del Bronce, y entre ellos hemos seleccionado uno para figurar en el Mapa Arqueológico Provincial con el nº 122, pero en las Relaciones Topográficas de 1.575, contest. 36, ya nos informan que "..... los edificios antiguos que hay son el Castillar, y Peña del Miradero, y el Hituero, que tienen

señal que en otros tiempos fueron atalayas”, aclarando su situación relativa en la contestación 19, “las sierras la Peña el Miradero y Peña Lobrega y el Hituero y Puerto de los Dornajos y el Castillar, y el Atalaya; el Castillar está al oriente y el Hituero al poniente”.

De época posterior, tal vez romana, son los restos situados en el cerro del Gollizno, nombre y ruinas que se repiten entre los términos de la Torre y Villamanrique, de esta misma provincia, sobre los que nos informan las Relaciones de Almedina (10); el insigne Hervás manifiesta su desconcierto al dar noticia de estos restos (11), ya que el significado del topónimo es de garganta o estrecho, y no el de cerro como es el caso de ambos yacimientos arqueológicos, situados a gran distancia entre sí, que más bien parece ser castros romanos o prerromanos.

Las Relaciones de Ballesteros dan albergue en sus consideraciones finales a una leyenda que se repite también localizada en Consuegra y el cerro de la Calderina, sitios todos ellos dependientes de la Orden Hospitalaria, que se refiere a la traición del conde Don Julián y el obispo Don Opas causantes de la invasión musulmana, relacionándolo además con el origen del pueblo, diciendo: “..... alinda con término de Villar del Pozo a dos tiros de arcabuz, y es abadía de la Orden de San Juan, al presente lo posee el obispo de Malta, terná treinta vecinos dicen los antiguos que allí y en caza se trató la traición del Conde don Julián, cuando se perdió España, y este nombre que se dice Villar se le quedó de antes que fuere ganado de moros, y esta villa de Ballesteros y el dicho Villar estaban juntos en aquel tiempo y se decían los Villares”; el topónimo Villar y sus derivados califican siempre ruinas de viviendas antiguas, según se comprueban en los numerosos casos en que figuran (12), por lo que el testimonio copiado indica que existió antigua población en este sitio, probablemente de las épocas romana y visigoda, lo que podrá explorarse con bastante garantía; no deja de ser altamente sugerente que la entrevista previa a la traición de Don Julián aparezca localizada en determinados puntos, con el denominador común de cacería y orden de San Juan (13), lo que merecería ser investigado por especialistas de la época.

En la reconquista del Campo de Calatrava debieron participar otras fuerzas distintas de la Caballería de la Orden, si bien los historiadores de ésta no le han concedido ningún relieve y por ello no son suficientemente conocidas; sin embargo en fuentes de la propia Orden aparece mencionados algunos casos particulares que demuestran la existencia de otros conquistadores además de los calatravos, los cuales recibieron en recompensa señoríos dentro del propio Campo, que terminaron por pasar a la Orden de una u otra forma por estar situados dentro de sus límites geográficos; tales son, entre otros, el caso de la donación y compra del castillo de Dueñas en los años de 1.191 y siguientes por Rodrigo Gutiérrez y sus hijos (14), el de la donación por Juan Atienza en Almodovar al profesar como calatravo en 1.223 (15), y la de la aldea de Ballesteros que ahora nos ocupa, respecto a

la cual hay constancia que en 1.232 fueron donados varios heredamientos por Tello Alonso y Alonso Tellez, a su hermano el maestre de Santiago, “..... en Vallesteros, término de Alarcos” (16); estos donatarios, padre e hijo, pertenecían al linaje del primer señor de Meneses, unas de las principales familias del reino, que tuvieron una actividad trascendente en la reconquista de esta zona, y así el abuelo Tello Pérez fue el del canje de Malagón en 1.181; uno de los hermanos del padre, Suero Tellez, recibió en donación la Osa para poblar en 1.216, y el mismo Alonso Tellez conquistó dos Hermanas y Malomoneda en los Montes de Toledo y en 1.222 las donó a la iglesia catedral junto con Muro y Cedeniella (17).

La donación de 1.232 debió ser sólo vitalicia por cuanto en el siguiente siglo figuran otras dos donaciones por las que definitivamente pasan al dominio de Calatrava, como se comprueba con el siguiente extracto: “..... Sepan como yo Don Gonzalo Fernz de Aguilar do o vos Don Juan Nuñez maestre la meytad del Aldea que dicen de Vallesteros, la que yo he, que es en el Campo de Calatrava” con la meytad de un cortijo que esta en la dha Aldea fecha la Carta en Cordova seis días de agosto Era de 1.370 (año 1.332)”; unos días antes la Orden había tomado posesión, en 30 de julio, de la mitad de Vallesteros y lo demás que donó Don Gonzalo, señor de Aguilar; y en el año siguiente figura otra escritura complementaria: “..... Sepan como yo Fernando González de Aguilar otorgo a vos Don Juan Nuñez la donación de la mitad de la aldea que dicen Vallesteros e con la meytad del Cortijo, que es en el Campo de Calatrava, que Don Gonzalo mio hermano dio a vos e a la dha Orden e otorgo Vos lo que por mi e por la parte de Don Tello mio hermano que Dios perdone. Facta carta en Sevilla a catorce días de noviembre, Era 1.371 (año 1.333)” (18); la relación entre los señores de Aguilar y el linaje de Meneses no la hemos podido establecer aunque parece evidente; estas donaciones tuvieron probablemente otras compensatorias de valores por parte de la Orden, aunque sobre ellas no se hace alusión alguna.

Este precedente de señorío seglar respecto a Ballesteros tuvo como consecuencia que la jurisdicción eclesiástica y la distribución de los diezmos no fuera igual que en el resto del Campo; así aquella dependía directamente del Arzobispo de Toledo, por lo que su párroco era de provisión ordinaria, y no estuvo sujeto a las visitas generales de la Orden, hasta la segunda mitad del XVI en que habiendo surgido pleito por este motivo fue sentenciado a favor de Calatrava (19); así vemos que en un cuadro de distribución de jurisdicciones anterior al Obispado Priorato no figura Ballesteros como de Calatrava (20); los diezmos se distribuían por novenas partes, correspondientes 6/9 al Arzobispo, 1/9 a la iglesia de la villa y 2/9 a la Encomienda (21), en lugar de los 2/3 para la Orden y el tercio para el Arzobispo que regía en el resto del Campo por acuerdo concertado; asimismo subsistían otros derechos genuinamente señoriales que no aparecen en el

resto de las villas, como el Humazgo o tributo fijo por cada hogar o vecino (22).

La encomienda de su título figura desde 1.407, en tiempo del maestrazgo de D. Luis González de Guzmán (23), y todas las cargas propiedades, diezmos, censos y derechos, se encontraban dentro de su término y provenían posiblemente de lo traspasado por el señorío en el siglo XIV; su principal miembro era la dehesa nombrada Rodón, de un millar de pasto pero cuya extensión de entonces es difícil de fijar, además contaba con tres sernas que no debían ser de mucha cabida, y otra cuyo dominio útil tenían los vecinos del pueblo, más tres fanegas de huertas, por lo que se puede calcular por alto la propiedad territorial de la encomienda en unas 700 Has., estimado que está sujeto como todos los que hacemos, a revisión en cuanto se publiquen los datos clasificados de la Desamortización del XIX; aparte de la correspondiente a la Encomienda de Ballesteros la Mesa Maestral tenía en la villa los 1.264 mrs. del Pedido de San Miguel, la mitad del importe de la venta de aprovechamientos de términos baldíos, el diezmo entero de los granos que en ellos se cojan, el medio diezmo de los ganados serranos que pastasen y de la lana que desquilasen, análogamente a las demás villas del Campo, si bien en esta de Ballesteros debía tener menos importancia por lo pequeño de la demarcación municipal (24); también consta que el Concejo tenía dos dehesas boyales: “ hay tres dehesas las dos son del Concejo, boyales de hasta dos millares de tierra ” (25).

Las Relaciones de 1.575 informan sobre varios extremos, algunas de cuyas contestaciones ya las hemos mencionado, por lo que siguiendo por su orden pasamos a las n. 3 y 4 que informan “ es villa; se cuenta en la Mancha ” lo que indica que por alguna disposición general que ignoramos todos los lugares del Campo de Calatrava fueron elevados a villas, ya que esta es nombrada cuando la donación del siglo XIV como aldea, y en el XIII como perteneciente al término de Alarcos, situada en la Mancha como todas las que caen al E. de Ciudad Real, en contraste con las de la Rinconada que suelen afirmar se surten de vino “ en la Mancha ”; en la contestación 6 dice “ tiene por armas una ballesta ” alusión al nombre del pueblo sin fijar su origen; la n. 8 “ las juntas en Almagro como cabeza que es del Partido ” lo que viene a delimitar la división que entonces rigió en dos circunscripciones; la n. 25 y 26 dice que “ la Encomienda tiene unas casas razonables; de diezmos de pan mil fanegas la mayor falta es de vino ”, que parece interpretarse como que eran de poco valor; cosechándose en el término unas 9.000 fanegas de todo grano que pagaban diezmo al Arzobispo, fabrica de la iglesia y Encomienda; la escasez de viña puede considerarse excepcional, ya que era cultivo muy extendido entonces; la n. 39 y 40 “ ciento ochenta vecinos son todos labradores ”, demuestra el pequeño tamaño que tenía el pueblo, consecuen-

te a su poco término; como lo confirma la n. 45: “ tiene muy poco término una legua desde el término de Ciudad Real al de Argamasilla, de ancho tiene un término de legua; Tiene dos comunes, el uno en la Laguna del Acebuche que dice Glapasta, en comunidad con Almagro, Pozuelo, Valenzuela, Argamasilla y el aldea de Granatula. Otro común se dice la Nava el Truxillano, y lo pasta con Corral, Caraquel, y Cañada del Moral; no tiene propios”, el término de una legua en derredor es el que se concedía a las aldeas emancipadas segregándolo de su cabecera, lo que no es el caso de Ballesteros como hemos visto por su origen de señorío medieval, por lo que en este caso parece citaban por analogía; respecto a los Comunes tiene importancia este testimonio (26), ya que confirma la existencia de una comunidad de pastos en la dehesa Laguna del Acebuche, hoy en término de Almagro con otra nomenclatura y situada en su extremo del poniente, lindando con los términos que cita como partícipes y en la que tenía el Sacro Convento derechos sobre tres de sus cinco quintos (27); y también de otro que participaban las antiguas aldeas del castillo de Caracuel, lo que indica una reminiscencia de la Reconquista sobre la que no hemos encontrado más citas que esta; las n. 48 y 51 “ la iglesia de Ntra. Sra. de la Visitación; hay dos ermitas de Santo Sebastián y San Bartolomé hay otra Ntra. Sra. de la Paz, está en Roldín, dehesa de la encomienda”, la parroquia ha modificado algo su advocación, y respecto a la ermita de la Paz, cuyo origen y sitio podría tener interés en estudiarlo por coincidir siempre con restos muchos más antiguos, sabemos que fue abandonada a principios del XIX (28); la 54 sólo consigna que hay un hospital pobre.

El Índice Geográfico del Territorio de las Ordenes en 1.772, únicamente señala en Vallesteros la existencia de la fuente del Retamal (29); el Diccionario de Miñano, de 1.826 ? consigna que tenía 109 vecinos y 425 habitantes, parroquia y pósito, existiendo en su término una granja (30); el de Madoz de 1.848-50, señala tenía 140 casas, una plaza y varias calles; la iglesia dedicada a Ntra. Sra. de la Consolación; 2.500 fanegas cultivadas y el resto de monte; los caminos son locales; hay industria de blondas; 224 vecinos y 1.120 hab. (31).

Podemos resumir los datos demográficos que conocemos en un cuadro para su más fácil manejo.

AÑOS	1575	1754	1768	1787	1827	1848	1857	1887	1897	1950	1974
VECINOS	180	123			109	224	294	368	363		
HABTES.			540	441	425	1120			1339	1700	929
FUENTE	R.	E.	A.	F.	Mi.	Mz.	Ce.	Ce.	Ce.	Mo.	Dip.

CLAVE: R, Relaciones; E, Catastro de Ensenada; A, Censo de Aranda; F, Censo de Floridablanca; Mi, Diccionario de Miñano; Mz, Diccionario de Madoz; Ce, Censos citados por Hervás; Mo, Dicc. de Movimiento; Dip. Rev. Dip. Provincial 1.975.

Por carecer de datos del siglo XVII no conocemos el nivel mínimo que

puede alcanzar su demografía, pero si podemos establecer una curva relativamente concorde con la total del Campo de Calatrava, incluso en el acusado descenso de la última cifra que suponemos se deba principalmente a migración hacia la capital de la provincia por su proximidad.

12.2 DISTRIBUCION HISTORICA DEL TERRITORIO.

Este resumen es sólo un esquema aproximado, pues contamos con varias incognitas imposibles de despejar con los datos que tenemos, que sólo son la dehesa de la Encomienda calculada en un millar de pasto, las dos boyales de Concejo en otro, y las 2.500 fanegas que Madoz asigna al terreno cultivado, por lo que con el sólo fin de redondear cifras a efectos estadísticos podemos asignar otras 700 Has. a las dehesas concejiles, y 1.500 a las labores particulares, quedando de esta forma:

Superficie aproximada dependiente de la Encomienda	700 Has.	12,5°/o
Id. de particulares	1.500 "	26, °/o
Dehesas del concejo	700 "	12,5°/o
Términos baldíos	2.827 "	49, °/o
	<hr/>	
Total del término municipal	5.727 "	

CITAS CORRESPONDIENTES AL CAPITULO 12. DE LA III PARTE: BALLESTEROS

- (1) Revista Dip. Prov. (Op. Cit.), dic. 1.975.
- (2) Instituto Geográfico, Relaciones superficiales, año 1.951.
- (3) Mapa Topog. Nac., Hojas 784 y 810.
- (4) Osteret, Indice, L^o 3, 2^a parte, f^o 1147.
- (5) Rades (Op. Cit.).
- (6) Veasé 2^a parte, encomienda de Ballesteros.
- (7) Hervás (Op. Cit.), 3^a edic. pag. 201.
- (8) Relaciones, contestac. 1 y 2.
- (9) BRAH, Col. Salazar I-39.
- (10) Corchado, Montiel (Op. Cit.), pag. 83.
- (11) Hervás (Op. Cit.), 3^a edic. pag. 203.
- (12) Corchado, Priorato Uclés (Op. Cit.)
- (13) Corchado G^o Toledo—Córdoba (Op. Cit.).
- (14) Corchado, Localización castillo Dueñas (Op. Cit.).
- (15) Veasé Almodovar donde manifestamos nuestra duda sobre la atribución de esta donación al Campo de Calatrava.
- (16) Rades, Chronica, f^o 29; citado por Hervás (Op. Cit.), 3^a edic. pag. 201.
- (17) González, Alfonso VIII (Op. Cit.), t^o 1, pag. 347.
- (18) Osteret, Indice, L^o 3, parte 2^a, f^o 1147; transcrito por Hervás (Op. Cit.), 3^a edic. pag. 212.
- (19) Hervás (Op. Cit.), 3^a edic. pag. 203.
- (20) Madoz (Op. Cit.), t^o 5, pag. 273.
- (21) AHN, Consejo Ords., Calat., Leg. 4110.
- (22) AHN, Consejo Ords., Calat., Leg. 4402.
- (23) Veasé 2^a parte, encomienda de Ballesteros.
- (24) Danvila (Op. Cit.), pag. 139.
- (25) Relaciones, contestac. 24.
- (26) Veasé 1^a parte, 8.3 Comunes ganaderos.
- (27) Veasé 2^a parte, 2.3. El Sacro Covento.
- (28) Hervás (Op. Cit.), 3^a edic. pag. 203.
- (29) AHN, Consejo Ords., Calat., Leg. 5365.
- (30) Miñano (Op. Cit.), t^o 1, pag. 369.
- (31) Madoz (Op. Cit.), t^o 3, pag. 338.